

# El Tribunal Electoral considera que la SCJN le concedió la razón

LILIAN HERNÁNDEZ  
Y FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aseguró que la Suprema Corte de Justicia de las Naciones (SCJN) le dio la razón, pues el amparo en materia electoral no procede y este tribunal “en ningún momento revocó las suspensiones dictadas por jueces de distrito”, por lo que el pleno de la misma Corte admitió que hizo “consideraciones erróneas”.

Aseguró, como lo hizo desde la semana pasada, que el TEPJF seguirá actuando como la máxima instancia en materia electoral, de manera independiente y sin admitir la intervención de ninguna otra autoridad judicial.

Antes de la resolución de la SCJN, la presidenta de la Sala Superior, Mónica Soto Fregoso, advirtió que el tribunal “no está subordinado a ninguna autoridad jurisdiccional” ni permiti-

rán intromisión alguna en sus competencias.

Al participar en el informe de labores de la sala regional especializada que se efectuó al mediodía de ayer, reiteró que no hay disputa con la SCJN “y no buscamos asumirnos como superiores jerárquicos de alguna otra autoridad”, pero reiteró que defenderían su actuar ante cualquier resolución.

Por la noche y tras la determinación de la Corte, el tribunal electoral ratificó que “es la máxima autoridad en materia electoral y así fue reconocido por la SCJN”, además subrayó que sus sentencias son “definitivas e inatacables”, por lo que el proceso electoral judicial en ningún momento ha sido suspendido y se mantendrá en curso como lo mandata la Constitución.

Por su parte, el magistrado Felipe Fuentes confió en que la SCJN respetaría la competencia y jerarquía del TEPJF, el cual tiene a su cargo, “de forma exclusiva”, la materia electoral y horas más

tarde lo confirmó.

“Confiamos en que la Corte llegará a la misma conclusión que nosotros, las suspensiones otorgadas por tribunales de amparo fueron irregulares, son y están viciadas de una incompetencia constitucional de origen”, enfatizó.

Soto Fregoso argumentó que la impartición de la justicia por parte del Tribunal Electoral “siempre se ha hecho con total e indudable apego a derecho, respetando los cauces institucionales” y advirtió que continuarán haciendo valer sus argumentos jurídicos.

No obstante, lamentó que como parte de esta reforma judicial, la sala especializada dejará de existir en septiembre de este año, lo cual representa “un doloroso ajuste”. Sin embargo, prometió tanto a los magistrados de ésta como al personal de dicha sala que tendrán cabida en la sala superior para no perder su trabajo, el cual es muy importante para dar certeza a los procesos electorales.

# “SCJN nos dio la razón, amparos no proceden”

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral (TEPJF) se pronunció sobre la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y afirmó que le da la razón al señalar que no proceden los amparos en materia electoral, por lo que se mantiene el proceso electoral del Poder Judicial.

“Cabe destacar que las sentencias del TEPJF son definitivas e inatacables, por lo que el proceso electoral en ningún momento ha sido suspendido y se mantendrá como está previsto en la Constitución”, apuntó.

En la respuesta, el TEPJF expuso que la Corte ordenó a los jueces de Distrito corregir sus propias sentencias, tomando en cuenta lo razonado en la sesión de su pleno, es decir, que las suspensiones no proceden en materia electoral.

“Es preciso aclarar que el TEPJF en ningún momento revocó las suspensiones dictadas por jueces de Distrito, como de manera errónea se ha considera-

**TEPJF**

**“Las sentencias del TEPJF son definitivas e inatacables, por lo que el proceso electoral en ningún momento ha sido suspendido y se mantendrá como está previsto”**

do en distintas instancias, entre ellas la SCJN”, subrayó.

**“No hay subordinación”**

Antes de que se emitiera ese comunicado, la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto, aseguró que no están subordinados a ninguna autoridad jurisdiccional y advirtió que ante una posible intromisión responderán con la Constitución, ante la discusión de la Corte sobre las suspensiones a la elección judicial.

Durante el informe de la Sala Especializada del TEPJF, subrayó que sus facultades y competencias son un mandato constitucional y convencional.

“El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no está subordinado a ninguna otra autoridad jurisdiccional. Este órgano jurisdiccional a lo largo de más de tres décadas ha sabido adaptarse a los cambios sociales, constitucionales y legales, aportando solidez al desarrollo democrático de nuestro país”, aseveró.

La magistrada expuso que no existe ninguna disputa competencial con ninguna otra autoridad y que no buscan asumirse como superiores jerárquicos de alguna otra autoridad, pero no permitirán ninguna intromisión a sus competencias y sentencias, las cuales son inatacables.

“No tienen cabida los adjetivos ni las expresiones que buscan menospreciar lo sostenido por alguna de las partes ni minimizar lo establecido en nuestra Constitución”, expresó. ●

**Mónica Soto, magistrada presidenta del TEPJF, dijo que no existe competencia con ninguna autoridad.**

ESPECIAL

